

José Alejandro Santos Rodríguez,
Secretario

Celeste Gómez Martínez,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ilana Neumann Hernández,
Secretaria

HIPÓLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJIA

Ley No. 256-04 que concede una pensión del Estado a favor del señor Luís Arturo Zorrilla Dalmasi.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 256-04

CONSIDERANDO: Que el señor Luis Arturo Zorrilla Dalmasí, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0528660-3, laboró durante 27 años en la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, desempeñándose con capacidad, idoneidad e integridad en cada departamento en que prestó servicios en esa cartera;

CONSIDERANDO: Que, en la actualidad, el señor Zorrilla Dalmasí, con más de 68 años de edad, sufre de osteoartrosis post-traumática cadera izquierda; se encuentra totalmente imposibilitado para el trabajo productivo y poder obtener los recursos económicos para su sustento y el de su familia;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado ir en auxilio de todos los ciudadanos y ciudadanas que han servido a la Patria y que por su vejez y su estado de salud, se ven imposibilitados para proseguir realizando labores productivas para su subsistencia.

VISTA la Ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se concede una pensión mensual del Estado por la suma de doce mil pesos (RD\$12,000.00) a favor del señor Luis Arturo Zorrilla Dalmasí.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos, a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 3.- La presente ley deroga cualquier disposición que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque,
Presidenta

Julián Elías Nolasco Germán,
Secretario

Rafael Angel Franjul Troncoso,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los

veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

Jesús Vásquez Martínez,
Presidente

Melania Salvador de Jiménez,
Secretaria

Sucre Antonio Muñoz Acosta,
Secretario

HIPÓLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJIA

Ley No. 257-04 que eleva a quince mil pesos (RD\$15,000.00) la pensión otorgada por el Estado a favor del ex-diputado Bienvenido Aquino Vargas.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 257-04

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado ir en auxilio de aquellas personas que así lo necesiten;

CONSIDERANDO: Que el señor Bienvenido Aquino Vargas laboró durante varios años en la administración pública, llegando a ser diputado al Congreso por la provincia de La Vega, en el año 1963;